



FICHAS TEMÁTICAS DEL SEMESTRE EUROPEO

EFICACIA DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea se basa en el respeto a una serie de valores fundamentales, como el Estado de Derecho y la democracia, valores que deben ser protegidos. Para que la UE pueda funcionar correctamente es necesario que todos los Estados miembros tengan sistemas judiciales eficaces.

La calidad, la independencia y la eficiencia son las principales cualidades de un sistema judicial eficaz, que es uno de los requisitos imprescindibles para crear un entorno propicio para las empresas y la inversión, ya que infunde confianza en todo el circuito económico. Es asimismo primordial para la protección de los derechos individuales, en particular de los derechos sociales, y tiene un carácter crucial en la aplicación del Derecho de la UE, en especial de la legislación económica, así como en cuanto al refuerzo de la confianza mutua y la lucha contra la corrupción; esta última cuestión tiene una repercusión directa sobre los presupuestos públicos y el entorno empresarial.

Con independencia del modelo judicial nacional o de la tradición jurídica en que se fundamente, la eficiencia, la calidad y la independencia son indicadores esenciales de un sistema judicial eficaz.

En el marco del Semestre Europeo, esto es, el ciclo anual de coordinación de las políticas económicas a nivel de la UE¹, se

ha señalado que la mejora de la eficacia de los sistemas judiciales de los Estados miembros es un componente clave de las reformas estructurales. Por esta misma razón, la reforma de los sistemas judiciales nacionales se ha convertido en parte integrante de los componentes estructurales de los Estados miembros sujetos a programas de ajuste económico². Toda reforma judicial debe respetar el Estado de Derecho y cumplir el Derecho de la Unión y las normas europeas sobre independencia judicial.

Este documento está estructurado de la forma siguiente: la sección 2 presenta la evolución de la calidad, la independencia y la eficiencia de los sistemas judiciales; la sección 3 ofrece ejemplos de medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los sistemas judiciales; y la sección 4 analiza el estado de la cuestión.

Otras fichas temáticas del Semestre Europeo relacionadas con este asunto son

económico y prestar servicios de alta calidad a las empresas y los ciudadanos es necesario [...] garantizar la eficacia de los sistemas judiciales» [COM(2016) 725 final, p. 8].

El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2016 ya había indicado que «[e]s necesario garantizar procedimientos rápidos, resolver los retrasos judiciales, aumentar las salvaguardias de la independencia judicial y mejorar la calidad del sistema judicial, en particular mediante un mejor uso de las TIC en los tribunales y la utilización de normas de calidad» [COM(2015) 690 final, p. 13].

² Los programas de ajuste económico de Grecia, Portugal (finalizado en junio de 2014) y Chipre (finalizado en abril de 2016) incluían como condición la reforma del sistema judicial.

¹ La Comisión Europea, en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017, destacó que «[p]ara fomentar el crecimiento

las fichas temáticas sobre la calidad de la administración pública y sobre la regulación de los servicios profesionales.

2. DIFICULTADES DETECTADAS

El cuadro de indicadores de la justicia en la UE³ contribuye al Semestre Europeo proporcionando datos objetivos, fidedignos y comparables sobre la calidad, la independencia y la eficiencia de los sistemas judiciales de todos los Estados miembros.

Se trata de una herramienta informativa dinámica que permite a la UE y los Estados Miembros detectar las posibles deficiencias, mejoras, buenas prácticas y tendencias a lo largo del tiempo.

Este examen de cómo funcionan los sistemas judiciales nacionales se complementa con una evaluación específica por país que tiene en cuenta el contexto y las peculiaridades de cada Estado miembro y su sistema jurídico; dicha evaluación se presenta en los informes por país del Semestre Europeo.

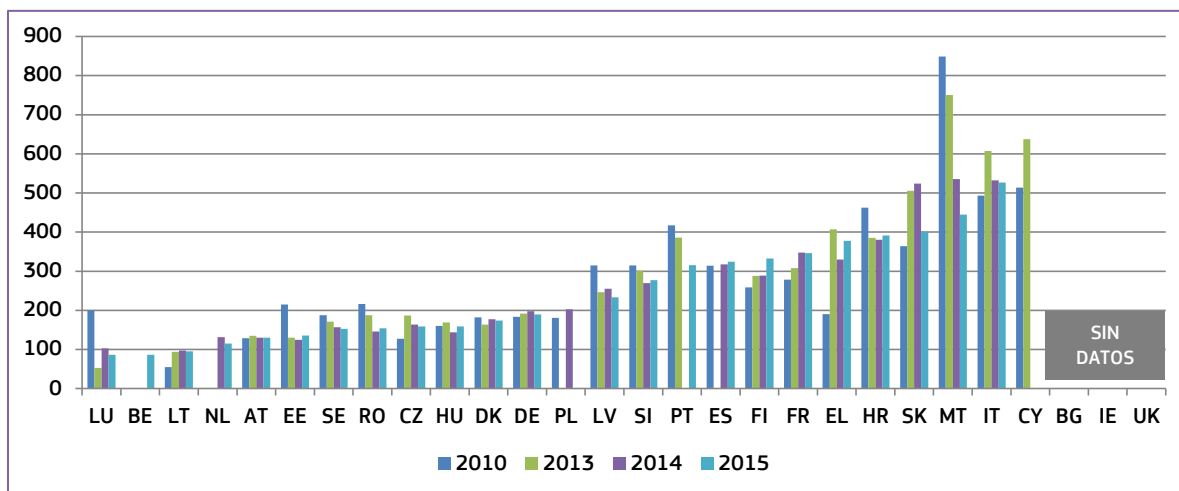
2.1. Mejora de la eficiencia de los sistemas judiciales

La puntualidad de las resoluciones judiciales es esencial para las empresas, los inversores y los consumidores. En sus decisiones de inversión, las empresas tienen en cuenta el riesgo de verse implicadas en litigios mercantiles, laborales, tributarios o concursales. La eficiencia del sistema judicial al tramitar los pleitos es, por tanto, un factor importante.

Según el cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 la situación varía sustancialmente en función del Estado miembro y del indicador considerados⁴.

Algunos Estados miembros siguen teniendo dificultades específicas en lo que se refiere a la eficiencia de sus sistemas judiciales: procesos prolongados en primera instancia, tasas bajas de resolución o un gran número de asuntos pendientes de resolver.

Gráfico 1: Tiempo necesario para resolver contenciosos civiles y mercantiles en primera instancia (en días)



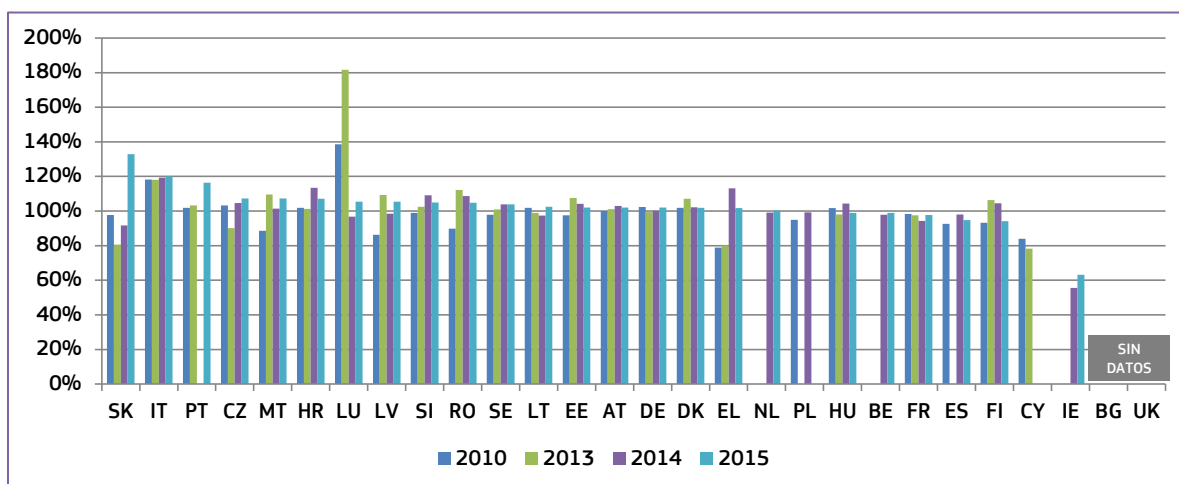
³ Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 [COM(2017) 167 final], disponible en: https://ec.europa.eu/info/strategy/justice-and-fundamental-rights/effective-justice/eu-justice-scoreboard_en.

⁴ La duración de los procesos, la tasa de resolución y el número de asuntos pendientes son indicadores tipo definidos por la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), por sus siglas en inglés) del Consejo de Europa: http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/cepej/evaluation/default_en.asp.

Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017⁵.

Nota: Los contenciosos civiles y mercantiles se refieren a litigios entre partes, como los relacionados con contratos.

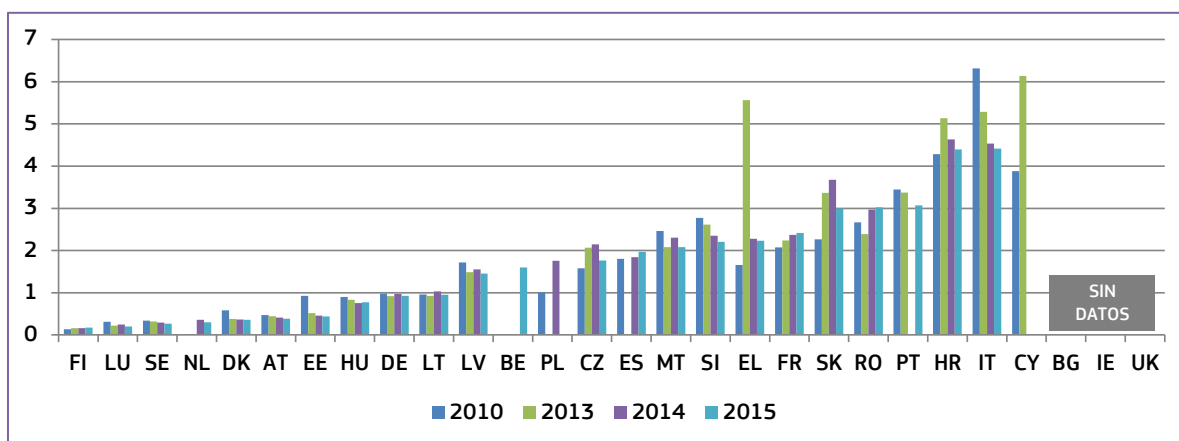
Gráfico 2: Tasa de resolución de contenciosos civiles y mercantiles en primera instancia (en %)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017⁶.

Nota: Cuando la tasa de resolución es prácticamente del 100 % o superior, ello significa que el sistema judicial puede resolver todos los asuntos que admite a trámite. Cuando la tasa de resolución está por debajo del 100 %, ello significa que los órganos jurisdiccionales resuelven menos asuntos de los que admiten a trámite. El gráfico original del cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 contiene información contextualizada y específica adicional de la situación en determinados Estados miembros.

Gráfico 3: Número de contenciosos civiles y mercantiles pendientes en primera instancia (por cada 100 habitantes)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017⁷.

⁵ Según los datos facilitados por la CEPEJ. La duración del proceso comprende el tiempo necesario (en días) para resolver un asunto judicial, es decir, el tiempo que el órgano jurisdiccional tarda en fallar en primera instancia. El indicador «tiempo de tramitación» representa el número de asuntos pendientes dividido por el número de asuntos resueltos al cabo de un año, multiplicado por 365 días. El gráfico original del cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 contiene información contextualizada y específica adicional de la situación en determinados Estados miembros.

⁶ Según los datos facilitados por la CEPEJ. La **tasa de resolución** es la ratio entre el número de asuntos resueltos y el número de asuntos admitidos a trámite; permite valorar si un órgano jurisdiccional despacha con solvencia su carga de trabajo. La duración de los procesos está ligada al ritmo al que los órganos jurisdiccionales pueden resolver los asuntos (tasa de resolución) y al número de asuntos que todavía están a la espera de ser resueltos (asuntos pendientes).

⁷ Según los datos facilitados por la CEPEJ. El número de **asuntos pendientes** representa el número de asuntos aún por resolver al final de un período. El número de asuntos pendientes influye en el tiempo de tramitación. El gráfico original del cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 contiene información contextualizada y específica adicional de la situación en determinados Estados miembros.

De los datos obtenidos a lo largo de los años se desprende que los resultados adolecen de inestabilidad, ya que pueden mejorar o empeorar de un año a otro. Se han registrado mejoras, en particular, en los Estados miembros que tenían ciertas dificultades según se había indicado en el Semestre Europeo o en los programas de ajuste económico. Por otra parte, la duración de los procesos y las tasas de resolución de contenciosos civiles y mercantiles han mejorado en la mayoría de los Estados miembros durante los últimos 5 años.

También se han producido descensos en el número de asuntos pendientes en los últimos 2 años; sin embargo, el número de asuntos pendientes sigue siendo elevando en varios Estados miembros.

2.2. Mejora de la calidad de los sistemas judiciales

Tener instituciones de gran calidad, entre ellas el sistema judicial nacional, es un factor determinante para los resultados económicos. Para que la justicia sea eficaz es preciso que las exigencias de la calidad estén bien asentadas en todas las fases de los procedimientos judiciales. Existe una serie de factores comúnmente considerados importantes⁸ que pueden contribuir a mejorar la calidad de los sistemas judiciales.

Ejemplos de estos factores son:

- la modernización de los medios informáticos, en particular los sistemas de gestión procesal;
- la formación de jueces, magistrados y personal judicial;
- la supervisión y evaluación de las actividades de los órganos jurisdiccionales;
- el uso de encuestas de satisfacción; y

⁸ Véase, por ejemplo, la *Checklist for promoting the quality of justice and the courts* (lista de control para promover la calidad de la justicia y los órganos jurisdiccionales) de la CEPEJ (2008); y el Informe n.º 6 (2004) del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE), disponible en: [https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?p=&Ref=CCJE\(2004\)OP6&Sector=secDGHL&Language=lanSpnish&Ver=original&Bac_=&direct=true](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?p=&Ref=CCJE(2004)OP6&Sector=secDGHL&Language=lanSpnish&Ver=original&Bac_=&direct=true).

- la dotación de medios financieros y de personal adecuados.

El cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 confirma que la situación en toda la UE varía ostensiblemente, pero también que muchos Estados miembros llevan a cabo medidas concretas **para continuar y redoblar sus esfuerzos por afianzar la calidad de sus sistemas judiciales.**

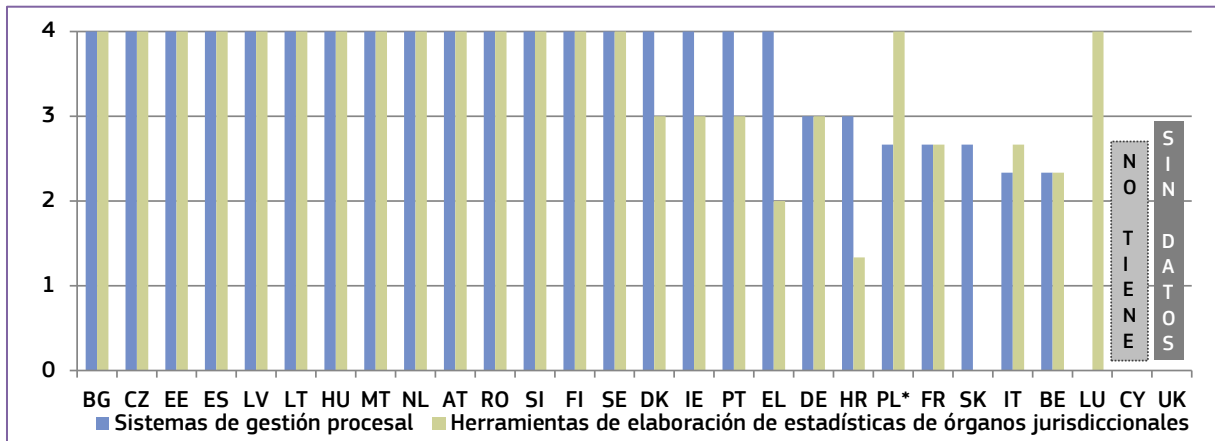
Por ejemplo, aunque han proseguido los esfuerzos por mejorar las herramientas informáticas del sistema judicial, los indicadores muestran deficiencias en diversos Estados miembros (gráfico 4). Pocos Estados miembros siguen un planteamiento global al evaluar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, que incorpora la utilización de encuestas.

Sigue siendo una tarea de muchos Estados miembros sacar el máximo provecho de los **sistemas informáticos de gestión procesal**, lo que permitirá realizar una gestión procesal en tiempo real, contar con estadísticas judiciales normalizadas, controlar la acumulación de trabajo y automatizar los sistemas de alerta temprana.

En cuanto a los recursos financieros, los datos de que se dispone muestran que el gasto de la mayoría de los Estados miembros en su sistema judicial sigue siendo bastante estable (gráfico 5). **Para el buen funcionamiento del sistema judicial se precisan recursos suficientes**, condiciones adecuadas en los órganos jurisdiccionales y personal cualificado.

La introducción de normas puede aumentar la calidad de los sistemas judiciales (gráfico 6). La mayoría de los Estados miembros cuenta con normas sobre cómo informar a las partes acerca del desarrollo de su asunto, los plazos fijados por el órgano jurisdiccional o los posibles retrasos, si bien emplean medios diferentes. Los ciudadanos prefieren sistemas en los que la información judicial pertinente les sea comunicada de forma automática sin mediar su actuación.

Gráfico 4: Herramientas informáticas utilizadas para la gestión procesal y las estadísticas de los órganos jurisdiccionales (indicador ponderado: min. = 0, máx. = 4)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017.

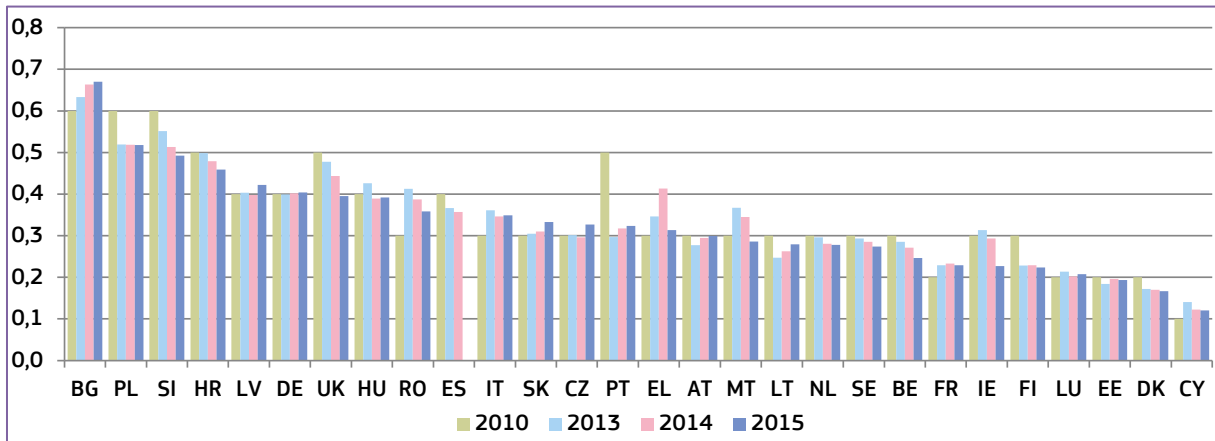
Nota: Los datos se refieren a 2015.

La puntuación indica la implantación en los órganos jurisdiccionales de la herramienta en cuestión y oscila entre el 100 % (implantación plena) y el 0 % (implantación inexistente) con arreglo a la siguiente escala:

- 100 % = 4 puntos si cubre todos los tipos de litigio / 1,33 puntos por cada tipo de litigio;
- 50-99 % = 3 puntos si cubre todos los tipos de litigio / 1 punto por cada tipo de litigio;
- 10-49 % = 2 puntos si cubre todos los tipos de litigio / 0,66 puntos por cada tipo de litigio;
- 1-9 % = 1 punto si cubre todos los tipos de litigio / 0,33 puntos por cada tipo de litigio.

Los tipos de litigio se refieren a los órdenes jurisdiccionales (civil/mercantil, penal, contencioso-administrativo u otro).

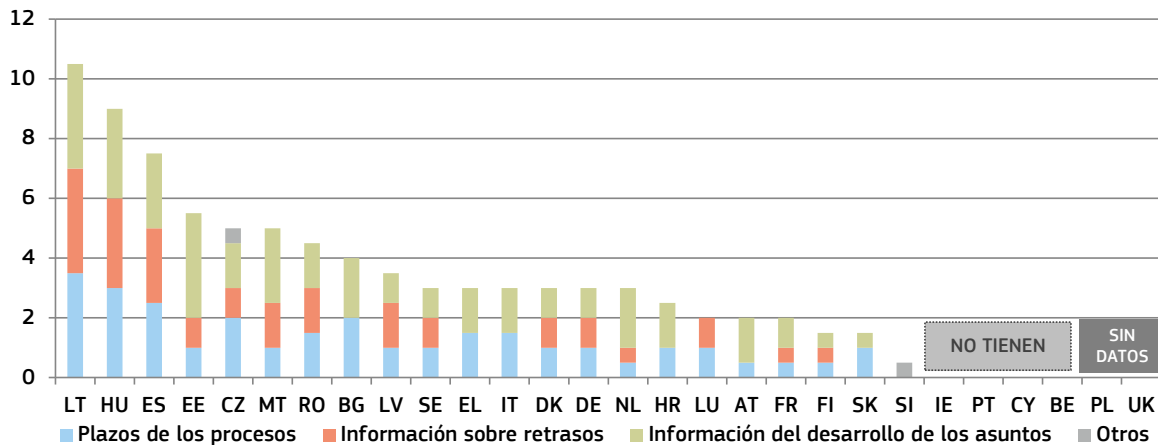
Gráfico 5: Gasto público en órganos jurisdiccionales (en porcentaje del PIB)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017⁹.

⁹ Según los datos facilitados por Eurostat. El gráfico original del cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 contiene información contextualizada y específica adicional de la situación en determinados Estados miembros.

Gráfico 6: Normas sobre la información acerca del desarrollo de los asuntos



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017¹⁰.

2.3. Independencia de los sistemas judiciales

La independencia judicial es un requisito que se deriva del derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (artículo 47) y un elemento fundamental de un sistema judicial eficaz.

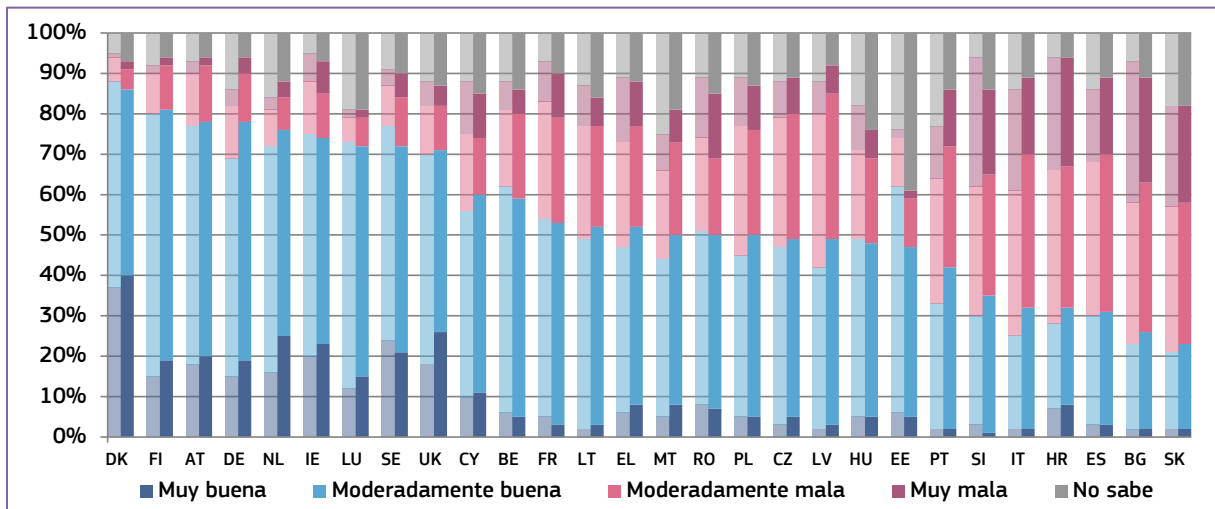
También es importante para lograr un entorno empresarial y de inversión atractivo, dado que garantiza la equidad, la previsibilidad y la seguridad del sistema jurídico en el que operan las empresas. El cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017, basándose en encuestas de ciudadanos y empresas, muestra los cambios registrados en la percepción de la independencia judicial.

Asimismo, confirma los resultados de otros estudios, en particular en los Estados miembros con el menor y el mayor grado de percepción de la independencia judicial.

El cuadro de indicadores para 2017 sigue reseñando cuáles son esas situaciones en las que las garantías jurídicas de la independencia judicial se pueden ver en peligro; por ejemplo, el traslado de jueces y magistrados sin su consentimiento.

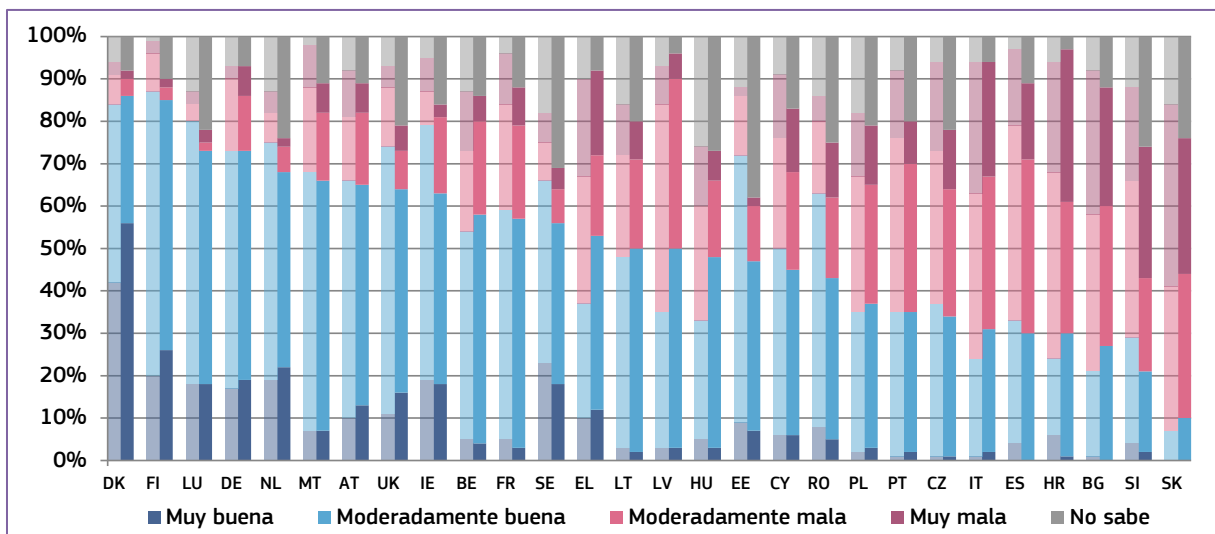
¹⁰ Los Estados miembros recibieron puntos en función del método utilizado para proporcionar cada tipo de información: 1,5 puntos por la notificación automática por correo electrónico o SMS; 1 punto por permitir el acceso en línea durante todo el proceso; 0,5 puntos en cada caso por la comunicación de información a petición de las partes, a discreción judicial y por cualquier otro método utilizado.

Gráfico 7: Percepción pública de la independencia de los órganos jurisdiccionales y la magistratura¹¹



Fuente: Encuesta del Eurobarómetro FL447¹²

Gráfico 8: Percepción empresarial de la independencia de los órganos jurisdiccionales y la magistratura¹³



Fuente: Encuesta del Eurobarómetro FL448¹⁴

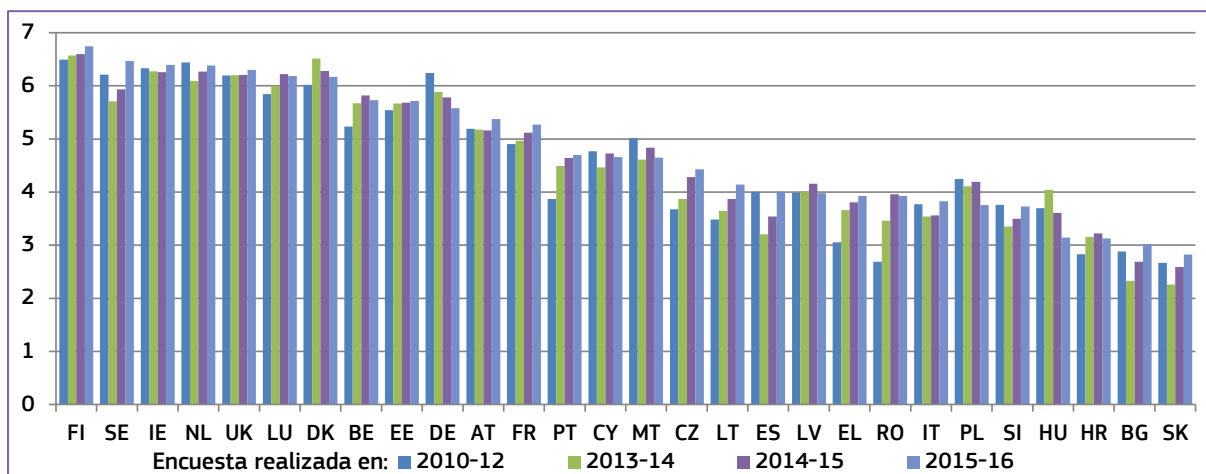
¹¹ Los tonos sombreados (columna izquierda de cada país) corresponden a 2016. Los tonos intensos (columna derecha de cada país) corresponden a 2017.

¹² Encuesta del Eurobarómetro FL447, realizada los días 25 y 26 de enero de 2017. La pregunta de la encuesta fue la siguiente: «Por lo que usted sabe, ¿cómo calificaría el sistema judicial de (su país) en lo que respecta a la independencia de los órganos jurisdiccionales y los jueces? ¿Diría usted que es muy buena, bastante buena, bastante mala o muy mala?».

¹³ Los tonos sombreados (columna izquierda de cada país) corresponden a 2016. Los tonos intensos (columna derecha de cada país) corresponden a 2017.

¹⁴ Encuesta del Eurobarómetro FL448, realizada entre el 25 de enero y el 3 de febrero de 2017. La pregunta de la encuesta fue la siguiente: «Por lo que usted sabe, ¿cómo calificaría el sistema judicial de (su país) en lo que respecta a la independencia de los órganos jurisdiccionales y los jueces? ¿Diría usted que es muy buena, bastante buena, bastante mala o muy mala?».

Gráfico 9: Percepción de la independencia judicial



Fuente: Foro Económico Mundial¹⁵, datos publicados en el cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017. Un valor más elevado representa una percepción más positiva.

Las normas europeas¹⁶ exigen que la independencia judicial se proteja de forma efectiva dentro del sistema judicial por medio de garantías jurídicas (independencia estructural).

Por ejemplo, no debería trasladarse a un juez o magistrado a otro destino judicial sin su consentimiento, salvo en los casos de sanciones disciplinarias o de reforma de la organización del sistema judicial.

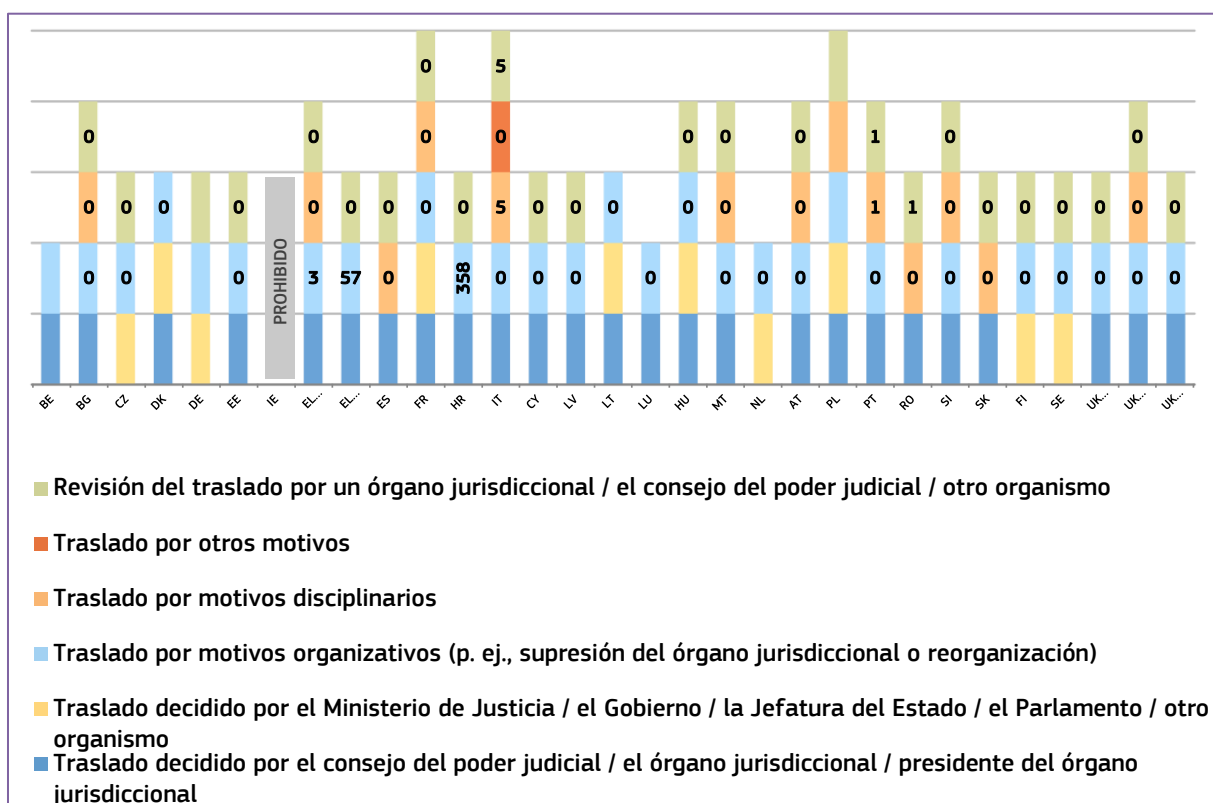
Este aspecto resulta necesario para evitar que los jueces y magistrados sean sometidos a una presión indebida. El gráfico 10 muestra primero si tal transferencia está permitida y, en caso afirmativo, qué autoridades deciden los traslados, qué motivos pueden justificarlos (organizativos, disciplinarios, etc.) y las posibilidades de revisión de dichas decisiones¹⁷.

¹⁵ El indicador del FEM se basa en las respuestas a la siguiente pregunta: «¿En qué medida está el sistema judicial en su país libre de cualquier influencia de los miembros del Gobierno, los ciudadanos o las empresas? [1 = ninguna independencia; 7 = independencia total]». La encuesta la responde una muestra representativa de empresas de los sectores principales de la economía (agricultura, industria manufacturera, industria no manufacturera y servicios) en el conjunto de los países en cuestión. La encuesta se realiza en diversos formatos, incluidas entrevistas en persona y por teléfono con directivos de empresas, formularios en papel enviados por correo y formularios en línea; está disponible en: <https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2016-2017-1>.

¹⁶ Véase, en particular, la Recomendación CM/Rec (2010) 12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 17 de noviembre de 2010, a los Estados miembros sobre los jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades.

¹⁷ Recomendación CM/Rec (2010) 12, apartado 52.

Gráfico 10: Garantías relativas al traslado de jueces y magistrados sin su consentimiento (inamovilidad de jueces y magistrados)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017¹⁸. La cifra que aparece en cada tramo de las columnas indica el número de jueces o magistrados trasladados sin su consentimiento en 2014 (si no hay cifra es que no se dispone de datos).

¹⁸ Datos recogidos a través de un cuestionario actualizado elaborado por la Comisión con la colaboración estrecha de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial (ENCJ, por sus siglas en inglés). Las respuestas de los Estados miembros que carecen de consejos del poder judicial o no son miembros de la ENCJ se han obtenido merced a la colaboración de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea. Los Estados miembros aparecen por el orden alfabético de sus nombres geográficos en la lengua original. La altura de las columnas no refleja necesariamente la eficacia de las garantías. El gráfico original del cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 contiene información contextualizada y específica adicional de la situación en determinados Estados miembros.

3. MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA RESOLVER LAS DIFICULTADES

Los tipos de reformas estructurales que pueden resolver las dificultades antes mencionadas no solo incluyen medidas estructurales sino también medidas más operativas.

Cabe citar:

- la reestructuración de la organización jurisdiccional;
- la revisión de las demarcaciones judiciales;

Estas reformas estructurales son **medidas estratégicas clave para garantizar la eficacia de los sistemas judiciales y crear un entorno más favorable para las empresas y las inversiones.**

El impacto económico del buen funcionamiento de los sistemas judiciales justifica estos esfuerzos. La eficacia de los sistemas judiciales desempeña un papel clave en la consolidación de la confianza en todo el circuito económico. Los sistemas judiciales que garantizan la tutela de los derechos aportan otros muchos beneficios: es más probable que los prestamistas concedan préstamos; se desincentivan las prácticas empresariales oportunistas; se reducen los gastos transaccionales; y las empresas innovadoras, que suelen depender de activos intangibles como los derechos de propiedad intelectual, son más propensas a invertir.

La importancia que tiene para las pymes que los sistemas judiciales nacionales sean eficaces se puso de relieve en la encuesta sobre innovación y derechos de propiedad intelectual¹⁹ realizada en 2015 a casi 9 000 pymes europeas.

La encuesta puso de manifiesto en particular que el coste y la duración

- la modernización y simplificación de las normas procesales;
- la reforma del consejo del poder judicial;
- la reforma de las profesiones judiciales y jurídicas;
- la reforma de la asistencia jurídica gratuita;
- la mejora de la ejecución de las sentencias;
- el fomento de la asignación aleatoria de asuntos;
- la modernización de la gestión y la transparencia procesales en los órganos jurisdiccionales;
- el fomento del uso de nuevas tecnologías informáticas; y
- el apoyo al desarrollo de métodos alternativos de resolución de litigios.

excesiva de los procesos judiciales se encuentran entre las razones principales por las que las pymes se abstienen de incoar procesos judiciales por infracciones en materia de derechos de propiedad intelectual.

El efecto positivo en la economía del funcionamiento correcto de los sistemas judiciales nacionales se menciona en multitud de obras y estudios de investigación²⁰, entre ellas las publicaciones del Fondo Monetario Internacional²¹, el Banco Central Europeo²², la OCDE²³, el Foro Económico

²⁰ Alves Ribeiro Correia, P. M., y Antas Videira, S.: «Troika's Portuguese Ministry of Justice Experiment: An Empirical Study on the Success Story of the Civil Enforcement Actions» (Experimento del Ministerio de Justicia portugués para la troika: Estudio empírico del éxito de las acciones de ejecución civiles), *International Journal for Court Administration*, vol. 7, n.º 1, julio de 2015. Esta publicación confirma el éxito de las reformas aplicadas en Portugal.

²¹ FMI: *Fostering Growth in Europe Now* (Estimular el crecimiento en Europa hoy), 18 de junio de 2012.

²² BCE: *Adjustment and growth in the euro area* (Ajuste y crecimiento en la zona del euro), 16 de mayo de 2013; disponible en: <http://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2013/html/sp130516.en.html>.

¹⁹ Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE): *Propiedad intelectual (PI). Cuadro de indicadores de las pymes 2016*.

Mundial²⁴ y el Banco Mundial²⁵. Por ejemplo, un estudio de 2015 sobre la reforma de la justicia civil portuguesa reveló que la duración de los procesos judiciales se redujo en más de un tercio debido a las reformas aplicadas en el marco del programa de ajuste económico²⁶.

También existen pruebas en un país determinado que avalan que contar con un sistema judicial eficaz fomenta la inversión²⁷. Los estudios sobre el tema han establecido una correlación positiva entre el tamaño de las empresas y la eficacia del sistema judicial. Por el contrario, se ha apreciado que cuando existen deficiencias en el funcionamiento judicial los incentivos para invertir y contratar son menores²⁸.

Luchar eficazmente contra la corrupción también es importante para la creación de un entorno favorable a las empresas.

Por último, la confianza en el buen funcionamiento de los sistemas judiciales contribuye a objetivos tales como el fomento del espíritu empresarial. Por el

contrario, las deficiencias en los sistemas judiciales se traducen en un aumento de los costes del endeudamiento²⁹.

²⁹ Véase el informe por país del FMI n.º 13/299.

²³ Véase, por ejemplo, OCDE: «What makes civil justice effective?» (¿Qué hace eficaz a la justicia civil?), *Documentos estratégicos del Departamento de Asuntos Económicos*, n.º de 18 de junio de 2013, y OCDE: «The Economics of Civil Justice: New Cross-Country Data and Empirics» (El aspecto económico de la justicia civil: Nuevos datos empíricos transfronterizos), *Documentos de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos*, n.º 1060.

²⁴ Foro Económico Mundial: *The Global Competitiveness Report; 2013-2014* (Informe de competitividad mundial 2013-2014); disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2013-14.pdf.

²⁵ Banco Mundial: *Doing Business 2014* (Hacer negocios 2014); disponible en: <http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB14-Full-Report.pdf>.

²⁶ Alves Ribeiro Correia, P. M., y Antas Videira, S., 2015, *ibid*.

²⁷ Véase el informe por país del FMI n.º 13/299.

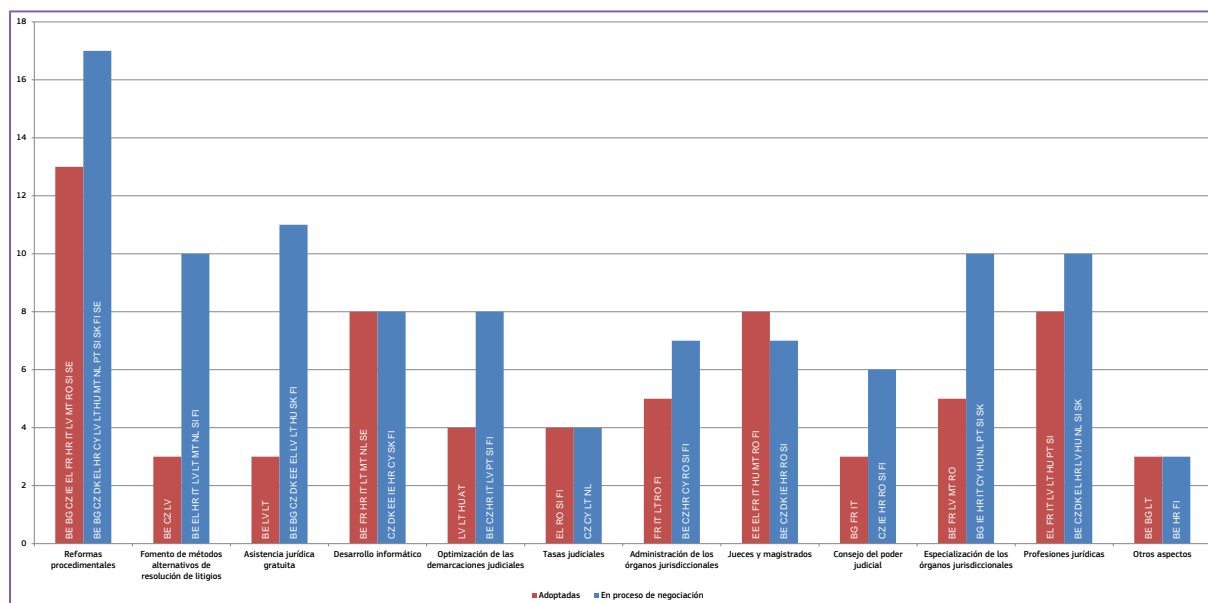
²⁸ Véase el documento de trabajo n.º 1303 del Banco de España, el documento de trabajo n.º 898 del Banco de Italia y el informe por país del FMI n.º 13/299.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los informes por países del Semestre Europeo del año 2017 indican que algunos Estados miembros siguen teniendo dificultades concretas respecto de la eficacia de sus sistemas judiciales. En

2017, en el marco del Semestre Europeo, el Consejo de la Unión Europea, a propuesta de la Comisión Europea, hizo una serie de recomendaciones específicas a Chipre, Croacia, Eslovaquia, Italia y Portugal con el fin de hacer más eficaces sus sistemas judiciales.

Gráfico 11: Estado de las reformas de los sistemas judiciales en la UE (izquierda: medidas adoptadas; derecha: iniciativas en proceso de negociación)



Fuente: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017

El análisis comparativo pone de manifiesto que varios Estados miembros están impulsando las reformas del ámbito judicial con ayuda de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). En el período de programación 2014-2020, la UE, a través de los Fondos EIE, proporciona 4 200 millones EUR en ayudas para aumentar la capacidad institucional de las administraciones públicas, incluida la reforma del sistema judicial. En sus documentos de programación, 14 Estados miembros³⁰ han señalado que la justicia es uno de los ámbitos que deben financiar a través de los Fondos EIE.

La Comisión insiste en la importancia de que el empleo de los fondos se plantee desde una perspectiva orientada a la obtención de resultados; el Reglamento sobre los Fondos EIE³¹ también impone esta perspectiva. La Comisión está debatiendo con los Estados miembros la mejor manera de valorar y evaluar el impacto de los Fondos EIE en los sistemas judiciales en cuestión.

Además, la Comisión también apoya las reformas de los sistemas judiciales mediante la prestación de asistencia técnica, así como a través de su Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales. Esta labor se lleva a cabo de forma coordinada con los programas de ajuste económico, especialmente en Chipre y Grecia, y con el mecanismo de

³⁰ Bulgaria, Chequia, Grecia, España (solo del FEDER), Croacia, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia.

³¹ Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 20.12.2013.

cooperación y verificación en Bulgaria y Rumanía.

Los Estados miembros han puesto en marcha herramientas y prácticas innovadoras para mejorar la eficacia de sus sistemas judiciales; se pueden citar como ejemplos las siguientes.

1) Una central de comunicaciones para la distribución de los documentos judiciales en Eslovenia (EVIP, por sus siglas en esloveno)³², que actúa como registro central de documentos judiciales de todo el sistema judicial esloveno. El EVIP ha acortado significativamente el tiempo de preparación y envío de documentos judiciales, lo que, a su vez, ha reducido la duración de los procesos judiciales. Por otra parte, se ha liberado al personal judicial de ciertas labores administrativas (impresión, preparación de sobres y envío), lo que les deja con más tiempo para centrarse en el trabajo sustantivo.

2) Acceso público a las resoluciones judiciales en Rumanía. El Ministerio de Justicia y los órganos jurisdiccionales publican la información que las partes necesitan conocer para el seguimiento de los asuntos judiciales que les conciernen (nombres de las partes, fechas de audiencias y juicios, objeto de la demanda y resumen del fallo). En 2015, la Fundación del Instituto Rumano de Información Jurídica (ROLII, por sus siglas en rumano) puso en marcha un nuevo portal de acceso público con el texto completo de todas las resoluciones judiciales, en todas las instancias;

abarca todas las fases del procedimiento, incluidas las que aún sean impugnables, y al mismo tiempo respeta el derecho a la privacidad.

3) Portal de servicios electrónicos judiciales en Letonia. El portal de los órganos jurisdiccionales nacionales (<https://manas.tiesas.lv/eTiesas/>) ofrece en la actualidad una interfaz más fácil de utilizar en la que se puede acceder a los servicios judiciales electrónicos y a información actualizada sobre los órganos jurisdiccionales, con el fin de mejorar la información a los ciudadanos y las empresas sobre los servicios judiciales. Entre las mejoras cabe señalar:

- una plataforma para la presentación de demandas en línea;
- cumplimentación y envío en línea de los escritos procesales;
- seguimiento en línea de los procesos judiciales;
- notificaciones y traslados electrónicos; y
- un calendario que indica la disponibilidad de abogados y fiscales.

En conjunto, estas funcionalidades están permitiendo al sistema judicial reducir el número de asuntos suspendidos y tramitar con mayor agilidad los procesos, incluidos los transfronterizos.

Fecha: 9.11.2017

³² Comisión Europea: [Quality of Public Administration – A Toolbox for Practitioners](#) (Calidad de la administración pública: Un repositorio de ideas), 2017.

5. RECURSOS ÚTILES

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Cuadro de indicadores de la justicia en la UE para 2017 [COM(2017) 167 final]
https://ec.europa.eu/info/strategy/justice-and-fundamental-rights/effective-justice/eu-justice-scoreboard_en
- Comisión Europea: *Quality of Public Administration — A Toolbox for Practitioners* (Calidad de la administración pública: Un repositorio de ideas), 2017
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8055>